



Nº 51

Puerto Montt, 04 de febrero de 2020

Señora

Natally Sepúlveda

MOWI Chile S.A.


Camino a Chiquihue S/N Km. 12

Puerto Montt

De mi consideración:

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 37 de 04 de febrero de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia al "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT Nº 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional
del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos



Adj. lo indicado

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias



ORD. N° : 75

ANT: Proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

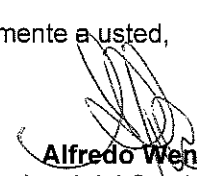
Puerto Montt, 04 de febrero de 2020

DE: Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 37 de 04 de febrero de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre consulta de pertinencia al proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos



Distribución:

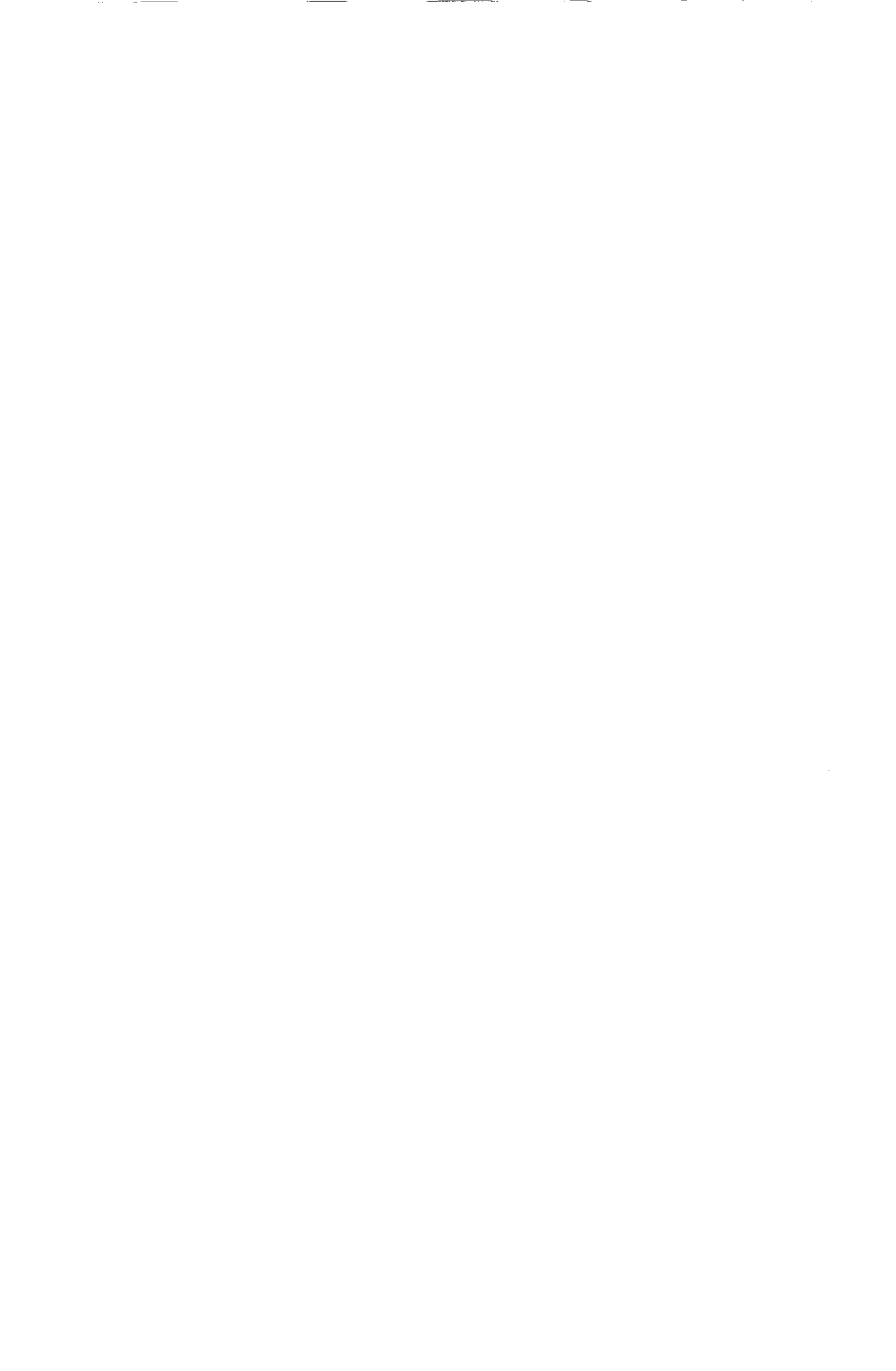
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Gobernación Marítima de Puerto Montt

c/c

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl



**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA DE
INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS N°
_37_____ /

Puerto Montt, 04 de febrero de 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Lo dispuesto en la Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en el dictamen N° 7.620 de 1 de febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en los artículos 2, 3 y 26 del D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El oficio Ord. N° 131456 del 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertenencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 ", calificada ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011 de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS.
5. La Resolución Exenta N° 242 de 23 junio de 2017, que da cuenta de cambio de titularidad en el proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011.
6. Los antecedentes ingresados con fecha 18 de noviembre de 2019 a Sistema de Pertinencia en sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-3981, por la Señora Natally Sepulveda Toloza , MOWI CHILE S.A. .

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha Ley.
2. Que, el artículo 2, letra g), del D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, señala que, se entenderá por "*Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto, de modo tal que este sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando:*
 - g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;*
 - g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a*

intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento. Para los proyectos que se iniciaron de manera posterior a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras y acciones que no han sido calificadas ambientalmente y las partes, obras o acciones tendientes a intervenirlo o complementarlo, constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento;

g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad;

g.4. Las medidas de mitigación, reparación y compensación para hacerse cargo de los impactos significativos de un proyecto o actividad calificado ambientalmente, se ven modificadas sustantivamente.

Para efectos de los casos anteriores, se considerarán los cambios sucesivos que haya sufrido el proyecto o actividad desde la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental”.

3. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que *“Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.”*
4. Que, mediante presentación ingresada con fecha 18 de noviembre de 2019 a Sistema de Pertinencia en sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-3981, efectuada por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si las obras, acciones y medida que plantea al proyecto que indica, constituyen o no cambios de consideración que ameriten que, previo a su ejecución, deban someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
5. Que, en su presentación ingresada con fecha 18 de noviembre de 2019 a Sistema de Pertinencia en sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-3981, la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., sostiene que al proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011, se le pretende introducir los siguientes cambios:

“Modificaciones a los Sistemas productivos y de ensilaje, Centro de Cultivo Islote Abel”

Proyecto Original	Modificación
CONSIDERANDO 3, Ítem Mano de Obra Etapa de operación: 7 personas.	El titular indica que durante la etapa de operación trabajará un número de personas por sistema de turnos, acorde a la operación y necesidades del centro de cultivo.
CONSIDERANDO 3, Definición de sus Partes, Acciones y Obras Físicas: Por las razones expuestas anteriormente y conforme a las exigencias y posibilidades de operación del Titular determina la instalación de una plataforma flotante construida por la empresa Sitecna S.A.	El titular indica que según disponibilidad puede usar el pontón detallado en RCA u otro tipo de artefacto naval en el centro de cultivo, el cual puede tener o no habitabilidad

<p>En lo principal, el Titular declara que la plataforma que cuenta con oficina y un baño se utilizará solamente para efectos de control de alimentación del centro y que las actividades tanto de alimentación como de alojamiento serán resueltas mediante el transporte en embarcación rápida de los operarios y técnicos hacia sus respectivos hogares en la misma Isla Llancahue o hacia el sector de Río Negro. El Titular no dará uso a las instalaciones que actualmente existen en el sector hasta que no se concrete la tramitación del cambio de uso de suelo pendiente para estos terrenos, por lo cual el proyecto solo considera infraestructura en mar .</p>	<p>y éste puede ser construido por cualquier empresa que se encuentre autorizada para realizar este tipo de actividad. En caso de utilizar el pontón sin fines de habitabilidad del personal y emplearlo sólo para oficina, sistema de alimentación, almacenaje y distribución de alimento hacia las balsas jaulas, almacenamiento de insumos menores relacionados a la actividad, se asegurará el correcto abastecimiento de agua potable y suministro de los servicios higiénicos para el personal del centro de cultivo. Las aguas residuales serán tratadas en la planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en el pontón. Por lo tanto, el personal del centro cultivo, una vez finalizada su jornada laboral, pernoctará en tierra, en casas habitación pertenecientes a la empresa, instalaciones que cuentan con agua potable, casino, servicios higiénicos y oficina. El traslado del personal de forma diaria será realizado utilizando embarcaciones menores con motor y/o embarcación de alta velocidad.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción: Redes: Las redes son impregnadas con pintura antifouling y tienen distinta apertura dependiendo de la etapa de desarrollo y talla de los peces. En este centro se utilizan tres tipos de redes: de cultivo para la engorda de peces, de protección ante depredadores (redes loberas) y de protección contra aves y escape de peces (redes pajareras). La profundidad de las redes loberas es de 25 metros, con lo cual se está dando cumplimiento al artículo 4°, letra d) del D.S. N° 320, toda vez que la menor profundidad presente en el sector donde se ubican las balsas jaulas es de 34,6 metros referido al NRS. Las redes son con una apertura de 1 y 1,5", y una titulación de 210/48 y 210/72. Para impedir los ataques por lobos marinos, cada una de las unidades de cultivo es envuelta por una red lobera que protege las estructuras flotantes. Estas redes tienen una apertura de malla igual a 10" y una titulación de 210/180, lo que evita que el depredador se enmalle, enrede y muera asfixiado, además de evitar que rompa la red de cultivo y penetre a las balsas.</p>	<p>El titular indica que además de las redes señaladas en RCA (redes de cultivo, loberas, pajareras) podrán utilizar redes y/o cercos perimetrales. El titular estima que la apertura de redes que se utilizarán en cada ciclo productivo dependerá exclusivamente de la talla de los salmónidos en cultivo. Asimismo, el tamaño de las redes peceras y loberas, irá acorde a las dimensiones de las jaulas instaladas. Además, el titular señala que la profundidad de las redes será acorde a la normativa vigente. Se garantizará una alta resistencia de las redes en general, lo cual evita el escape de peces. Además, el titular indica que</p>

<p>Las redes pajareras corresponden a mallas que cubren la totalidad de la superficie de las balsas-jaula, con una apertura de 2". Su función es evitar la predación por aves y el escape de peces por acción del oleaje.</p> <p>El lavado de redes se realiza cada 6 meses, sin embargo, es política del Titular que esta actividad se realice con una periodicidad que mantenga las condiciones de cultivo favorables en términos de oxigenación y evitar el deterioro de la malla por especies incrustantes. Esto con la finalidad de limpiarlas, repararlas e impregnarlas con pintura antiincrustante. No se efectúa ni efectuará a futuro impregnación ni lavado de redes en el centro de cultivo; para ello serán trasladadas hacia Puerto Montt y/o Quellón hasta un taller de redes dedicado a la limpieza, reparación, pintura y desinfección de las mismas.</p>	<p>las redes utilizadas en el centro de cultivos podrán ser o no impregnadas, dependiendo de la estrategia productiva, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>La periodicidad del lavado de redes será de acuerdo con las necesidades del centro de cultivo, de las condiciones ambientales, no obstante, el cambio y lavado de redes puede ser adelantado o atrasado, dependiendo del estado y evaluación de las mismas.</p> <p>La descarga se puede realizar en cualquier puerto y/o muelle habilitado, posteriormente se despacharán a talleres autorizados, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>Todas las redes serán confeccionadas, reparadas, transportadas, lavadas según normativa vigente, cumpliendo las disposiciones del D.S. 320/01 y sus modificaciones.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción: Protocolo para el traslado de redes: A continuación, se describe el protocolo para el transporte de redes desde un centro de cultivo hasta su ingreso al taller de limpieza.</p> <p>El Titular informa que el protocolo de retiro de redes desde un centro a otro se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El transporte de redes sucias desde el centro de cultivo, ubicado en la X región, se realiza en el barco Conquistador. 2. En este barco se envían contenedores antiderrames los cuales son fabricados en la empresa Tarpulin. Sus características son: <ul style="list-style-type: none"> · Capacidad de carga es de 6.000 Kg. · Capacidad en m3 es de 10,8 m3 · Medidas M-2 de 2,4m x 3,0m x 1,5m · Cada uno de ellos está marcado con un código, que mantendrá su trazabilidad. Dichos contenedores cumplen con las exigencias del Reglamento Ambiental, D.S. N°320 modificado el 14 de diciembre del 2001. 3. Las redes a extraer se cargan dentro de estos contenedores, se emite la guía de despacho correspondiente (con el código de la red y del contenedor) y se trasladan en el barco Conquistador, hacia Puerto Montt. 	<p>El titular indica que el manejo de redes se realizará cumpliendo con la normativa vigente.</p> <p>Las redes serán trasladadas en embarcaciones apropiadas para esta faena. La descarga se puede realizar en cualquier puerto y/o muelle habilitado, posteriormente se despacharán a talleres autorizados, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>Los contenedores para traslado de las redes cumplirán con las exigencias del Reglamento Ambiental, D.S.N° 320/01 y sus modificaciones.</p> <p>Todas las redes serán confeccionadas, reparadas, transportadas, lavadas según normativa vigente, cumpliendo las disposiciones del D.S. 320/01 y sus modificaciones.</p>

<p>4. La descarga se realiza en el Puerto de Quellón o Puerto de Chonchi, aquí un camión carga los contenedores y los lleva a su taller de destino.</p> <p>5. En el taller se descargan y luego se realiza la desinfección de cada uno de los contenedores utilizados.</p> <p>Especificaciones Técnicas: Tela Contenedor Flexible Antiderrame "CON-FLEX" Series M1, M2 y M3.</p> <table border="1" data-bbox="326 401 792 600"> <tr><td>Nombre</td><td>ST-2200 - C</td></tr> <tr><td>Peso</td><td>1.400 gramos / m²</td></tr> <tr><td>Tejido Soportante</td><td>Poliéster</td></tr> <tr><td>Espesor</td><td>1,2 mm</td></tr> <tr><td>Densidad de Tejido</td><td>1500 x 1500 Denier, 28 X 27 SO INCH</td></tr> <tr><td>Impermeabilidad</td><td>100 %</td></tr> <tr><td>Protección UV</td><td>SI</td></tr> <tr><td>Tratamiento antimohos</td><td>SI</td></tr> <tr><td>Resistencia a la tracción</td><td></td></tr> <tr><td>Longitudinal</td><td>10.000 kg / ml</td></tr> <tr><td>Transversal</td><td>10.000 kg / ml</td></tr> <tr><td>Auto - extinguido</td><td>SI</td></tr> <tr><td>Resistencia a la Temperatura</td><td>Desde - 40° C / Hasta + 70° C</td></tr> </table> <p>Para la mantención de las redes en condiciones libres de fouling, será utilizado un producto autorizado en el mercado nacional, que posea una composición igual o similar a: 13% Oxido Cuproso y 3% Alguicidas.</p>	Nombre	ST-2200 - C	Peso	1.400 gramos / m ²	Tejido Soportante	Poliéster	Espesor	1,2 mm	Densidad de Tejido	1500 x 1500 Denier, 28 X 27 SO INCH	Impermeabilidad	100 %	Protección UV	SI	Tratamiento antimohos	SI	Resistencia a la tracción		Longitudinal	10.000 kg / ml	Transversal	10.000 kg / ml	Auto - extinguido	SI	Resistencia a la Temperatura	Desde - 40° C / Hasta + 70° C	<p>El producto antifouling que se utilizará aquel que este autorizado por las autoridades competentes y sus características pueden variar al igual que el proveedor, dependiendo de la estrategia productiva de la empresa</p> <p>El titular contempla la posibilidad de utilizar redes sin antifouling, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente.</p>
Nombre	ST-2200 - C																										
Peso	1.400 gramos / m ²																										
Tejido Soportante	Poliéster																										
Espesor	1,2 mm																										
Densidad de Tejido	1500 x 1500 Denier, 28 X 27 SO INCH																										
Impermeabilidad	100 %																										
Protección UV	SI																										
Tratamiento antimohos	SI																										
Resistencia a la tracción																											
Longitudinal	10.000 kg / ml																										
Transversal	10.000 kg / ml																										
Auto - extinguido	SI																										
Resistencia a la Temperatura	Desde - 40° C / Hasta + 70° C																										
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción:</p> <p>Sistema de Fondeo de las balsas jaulas:</p> <p>El sistema de fondeo está compuesto por bloques dobles de hormigón armado de 4 m³, cadenas de 19 mm, grilletes de acero galvanizado de 7/8, cabo de polipropileno de 1 ¼ de diámetro y cable de acero de una pulgada.</p>	<p>El titular indica sistema de fondeo estará acorde al tipo de estructuras utilizadas en el Centro de Cultivo, siguiendo las recomendaciones que indica la empresa que realice esta labor, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.</p>																										
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción:</p> <p>Pintura estructura flotante:</p> <p>El Titular se compromete a rebajar lo mayor posible la altura de las estructuras flotantes, tanto las balsas como para la plataforma de mortalidad, junto con utilizar pintura de colores grises en los pasamanos de las balsas jaulas para minimizar el impacto visual con el entorno del paisaje.</p>	<p>En cuanto el tamaño y esquema de pintura el titular indica que serán armónicos con el paisaje, con el objetivo de minimizar el impacto visual en el sitio de emplazamiento del centro de cultivo.</p>																										
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción:</p> <p>Plataforma flotante:</p> <p>En el centro de cultivo Islote Abel se instalará una plataforma flotante que cuenta con capacidad de almacenamiento de 144 toneladas de alimento en 3 silos de 48 toneladas c/u, equipada sólo con una oficina y baño. Esta plataforma flotante no cuenta con habitabilidad para actividades tales como colación o dormitorios, por lo que el Titular declara que los trabajadores cumplirán turnos de trabajo diario de lunes a sábado y sólo con turnos de alimentación los días domingos y festivos. Los trabajadores se trasladarán a sus respectivas casas tanto para efectos de alimentación como pernoctación ya que ingresarán diariamente al centro mediante embarcaciones provistas por el Titular. La plataforma cuenta con las siguientes dimensiones y características generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eslora: 24,58 m • Manga: 11 m • Puntal a la cubierta principal: 3,2 m • Superficie Habitabilidad: 20 m² • Franco Bordo Full Carga: 1,0 m 	<p>El titular indica que según disponibilidad puede usar el pontón detallado en RCA u otro tipo de artefacto naval en el centro de cultivo, el cual puede tener o no habitabilidad. Las capacidades de los estanques de agua, combustible, generadores y capacidad de almacenamiento de alimento para peces estarán acorde a la operación del centro de cultivo y del pontón que se utilice durante el ciclo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para este tipo de artefactos y que otorgue un correcto funcionamiento del centro de cultivo en base a la biomasa</p>																										

<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Carga en Alimento: 144 ton. • Capacidad de Combustible: 2 x 5 m3 • Agua de Bebida: 5 m3 • Aguas Sucias: Apta para 12 personas/día <p>De acuerdo a plano de arreglo general, la habitabilidad total es de 20 m3, oficina en un segundo nivel. Esta habitabilidad incluye baño de 2,85 m2 en este mismo nivel. La plataforma que cuenta con oficina y un baño se utilizará solamente para efectos de control de alimentación del centro y que las actividades tanto de alimentación como de alojamiento serán resueltas mediante el transporte en embarcación rápida de los operarios y técnicos hacia sus respectivos hogares en la misma Isla Llancahue o hacia el sector de Río Negro. El Titular se compromete a no dar uso a las instalaciones que actualmente existen en el sector hasta que no se concrete la tramitación del cambio de uso de suelo pendiente para estos terrenos.</p> <p>El fondeo de la plataforma se efectúa mediante la instalación de 4 escobenes de 8". Además existen 4 cáncamos de remolque. La ubicación de cada uno de ellos se determina en conjunto con el armador en base a las solicitudes de fondeo y ubicación del pontón respecto a las jaulas.</p>	<p>autorizada por RCA.</p> <p>Las mantenciones del artefacto naval se realizarán de acuerdo a la necesidad de operación del centro de cultivo y de la normativa vigente.</p> <p>El titular indica sistema de fondeo estará acorde al tipo de estructuras utilizadas en el Centro de Cultivo, siguiendo las recomendaciones que indica la empresa que realice esta labor, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>En caso de utilizar el pontón sin fines de habitabilidad del personal y emplearlo sólo para oficina, sistema de alimentación, almacenaje y distribución de alimento hacia las balsas jaulas, almacenamiento de insumos menores relacionados a la actividad, se asegurará el correcto abastecimiento de agua potable y suministro de los servicios higiénicos para el personal del centro de cultivo. Las aguas residuales serán tratadas en la planta de tratamiento de aguas servidas ubicada en el pontón.</p> <p>Por lo tanto, el personal del centro cultivo, una vez finalizada su jornada laboral, pernoctará en tierra, en casas habitación pertenecientes a la empresa, instalaciones que cuentan con agua potable, casino, servicios higiénicos y oficina.</p> <p>El traslado del personal de forma diaria será realizado utilizando embarcaciones menores con motor y/o embarcación de alta velocidad.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción: Circuito de agua de bebida Está compuesto de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una capacidad de acopio de 5 m3 en un estanque de acero. El esquema de pintura es de 1 mano anticorrosivo epóxico y 2 manos de acucho clorado. -Circuito de agua presurizado por medio de uno de dos hidropacks en paralelo, uno de 12 Volts y el otro de 220 Volts, según sea la energía en uso. El cambio entre los sistemas presurizados se realiza en forma automática. 	<p>El titular indica que la capacidad de almacenamiento y las características del circuito agua potable, será de acuerdo al artefacto naval que se utilice en el centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la normativa vigente.</p>

<p>-Cañerías y fittings para complementar el circuito. -Sonda de nivel de llenado del estanque, con nivel de vidrio. La plataforma será abastecida de agua potable mediante barcazas que llevarán regularmente este elemento al centro de cultivo. De la misma forma, se considera que, para abastecer de agua de bebida para los operarios y trabajadores del centro, se instalarán dispensadores de agua purificada con botellones de 20 litros al interior de la bodega y oficina con el objeto de asegurar el adecuado abastecimiento de agua para cada trabajador.</p>	<p>Además, el titular establece que puede haber abastecimiento de agua a través de camiones aljibes, barcazas u otro que cumpla con las exigencias sanitarias, comprometiéndose que el origen de esta agua corresponderá a fuentes que cumplan con toda la regulación sanitaria y permisos de funcionamiento. Igualmente se contempla la posibilidad de utilizar agua envasada para el consumo del personal del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción: Aguas sucias: Las aguas sucias son tratadas por medio de una planta de tratamiento marca Verde Andes con capacidad para 12 personas, que recibe las aguas negras y grises. La descarga no contaminante se realiza por el costado. Esta planta se encuentra aprobada y certificada por la Autoridad Marítima. La capacidad de la planta de tratamiento es la siguiente: - Flujo: 1,5 metro cúbico/día - N° Personas: 12 personas/día. En cuanto a la limpieza del estanque y la mantención del pontón se realiza una vez al año por parte de la empresa fabricante Sitecna S.A., considerando que el proceso de depuración genera una cantidad muy reducida de lodo y que requiere al menos un 30% para continuar funcionando, se extraerá un 70% en forma trimestral. Los lodos generados se depositarán en bidones herméticos y se dispondrán en el vertedero industrial autorizado. En caso de ser necesario se dispondrá de un camión limpia fosas el que será trasladado mediante barcaza al sitio de la concesión con el objeto de retirar y posteriormente disponer los lodos generados por el centro. El Titular declara que las concentraciones máximas del efluente descargado serán las establecidas en la circular A- 52/004 DGTM. Y MM. ORDINARIO N° 12600/931 VRS. de fecha 13 de diciembre de 2007</p>	<p>El titular indica que además de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas señalado en RCA contempla la posibilidad de usar éste u otro tipo de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de acuerdo con los nuevos cambios tecnológicos que se generen al respecto, siempre y cuando cumplan las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para descargar al mar. El caudal de salida podrá variar de acuerdo con el tipo de planta de tratamiento de aguas servidas, dando siempre cumplimiento a la normativa vigente. La limpieza de la planta de tratamiento se realizará según indicación del fabricante y los lodos generados serán retirados y dispuestos en vertederos autorizados para este tipo de residuo. La generación de lodos dependerá del tipo de planta de tratamiento utilizada en el artefacto naval. El titular del proyecto mantendrá los monitoreos del efluente, dando estricto cumplimiento a la Directiva A-52/004.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción: Plataforma flotante para el almacenamiento de mortalidad: El Centro contará con una plataforma flotante para el almacenamiento de la mortalidad, esta plataforma tendrá una dimensión de 8 x 10 m con una capacidad</p>	<p>El titular indica que, según disponibilidad, el centro de cultivo puede usar la plataforma de ensilaje detallada en RCA u otro tipo de estructuras, cuya capacidad de procesamiento y de</p>

<p>máxima de 15 toneladas. Estará cercada en su perímetro con malla Acma de 1,5 m de altura y provista de puerta con cerrojo, interiormente tendrá barandas metálicas de 0,5 m de altura para amarrar los bins de mortalidad; de esta manera se evitará un eventual derrame ante malas condiciones climáticas. Preliminarmente el sistema de fondeo o amarre contará con un muerto de concreto de 10 toneladas cadena más cable de 1 pulgada, y cabo de 1 ¼ pulgada, a relación de longitud 3 veces la profundidad. Cabe señalar que esta plataforma será de uso exclusivo del Centro.</p>	<p>almacenamiento de ensilaje podría ser mayor de acuerdo con los requerimientos operativos del centro de cultivo y a las exigencias normativas para dar cumplimiento a las capacidades mínimas de procesamiento y almacenamiento y además considerando cumplir todas las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para este tipo de artefactos .</p> <p>El sistema de fondeo podrá variar de acuerdo con el tipo de bodega o plataforma de ensilaje que se encuentre operando en el centro de cultivo.</p> <p>El titular señala que podrá contar con una o más plataforma de ensilaje, ya sea por necesidad del centro de cultivo, de tal forma de dar cumplimiento con las capacidades de trituración y almacenamiento exigidas por normativa o en caso de contingencia, como mortalidad masiva u otros eventos donde se requiera su uso. La capacidad de silo variara entre los 10m³ y 200 m³ cada una.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Construcción: Infraestructura de apoyo: Bote o embarcación menor con motor y una embarcación de alta velocidad para el traslado de insumos o personas fuera del área del centro de cultivo. ·Embarcación para la cosecha tipo wellboat o barcaza para cosechas con sistema tradicional. El centro sólo trabajará con embarcaciones propias por razones de bioseguridad y previa desinfección de acuerdo a los Programas Sanitarios Generales establecidos por el Servicio Nacional de Pesca.</p>	<p>El titular indica que el número de embarcaciones detallados en RCA podrá variar de acuerdo a los requerimientos productivos del centro de cultivo y que este tipo de embarcaciones podrán ser propias o de terceros, teniendo presente las medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad competente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación: Duración ciclo productivo: Se establece un ciclo productivo de aproximadamente 14 meses desde el ingreso de los smolts hasta alcanzar la talla comercial e iniciar el proceso de cosecha, el que podrá extenderse hasta los 16 meses que será el período de término de cosecha.</p>	<p>El titular establece que el ciclo productivo podrá variar dependiendo del plan productivo de la compañía, extendiéndose hasta 21 meses en caso de que fuese necesario.</p>
	<p>El titular indica que el número</p>

CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación:
Ingreso de smolts:
 Se ingresarán smolts entre los meses de septiembre-octubre, con stock nacional proveniente de ovas enfriadas, con un peso promedio de 90 a 100 grs., los que provendrán de pisciculturas autorizadas ubicadas en la Xª Región;
 Cada movimiento de smolts desde la piscicultura hasta el centro de cultivo será respaldado por registros internos del centro (bitácora) y guías visadas de Sernapesca o, a través del sistema SIVAX.
 En esta primera etapa los peces ingresados serán recepcionados en jaulas especialmente habilitadas; su alimentación será a través de un sistema de alimentación automática.
 En relación al número de ingreso de smolt, el proyecto contempla un ingreso para cada año, de 1.000.000 smolts; 100.000 kilos.

de smolt y el peso promedio de éstos, que ingresarán en cada ciclo, puede variar y dependerá del plan de producción, resguardando no superar la biomasa autorizada, dando cumplimiento a la normativa vigente que regula los ingresos de peces a centros de cultivo. Además, indica que el origen de los smolt puede ser de cualquier centro de smoltificación o piscicultura que cumpla con la normativa vigente.
 Asimismo, se establece que el traslado y recepción de los smolts se respaldará según la normativa vigente.
 Respecto a la alimentación que el titular considera la posibilidad que en el centro de cultivo los peces sean alimentados en forma manual, semiautomática y/o automática.

CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación:
1. Alimentos:
 Los peces serán alimentados mediante un sistema automático como por ejemplo el sistema Ecofeed que provee la empresa Storvik u otra similar. La dieta será suministrada en dos raciones, durante la mañana y durante la tarde (7 a 11 y 17 a 21 horas). El alimento utilizado será del tipo extruído con bajo contenido de fósforo (1,2%) y alta digestibilidad, altamente energético. Los valores nutricionales del alimento corresponden a 33% de lípidos, 42% de proteína y 1,2% de fósforo; los cuales son el estándar de la industria.
 Conforme lo indican los proveedores los ingredientes seleccionados más usados en la formulación son: Harina de pescado, aceite de pescado, harina de soya, gluten de trigo, trigo, subproductos de molinería de trigo y maíz, premezcla de vitaminas y sales minerales, ácido ascórbico, antioxidantes, astaxantina y/o cantaxantina.

Composición alimento	Rango porcentual
Proteína cruda	40-55
Lípidos	15-35
Fibra cruda	1,5-2
Cenizas	8-10

El consumo de alimento correspondiente al término de los ciclos es de 4.347.000 kilos de alimento.
 El abastecimiento de alimento al centro será quincenal, quedando almacenado en la bodega del pontón hasta su utilización.

El titular considera la posibilidad que en el centro de cultivo los peces sean alimentados en forma manual, semiautomática y/o automática.
 La frecuencia y cantidad de alimento a entregar será ajustada dependiendo de los requerimientos de los peces y de la época del año, pudiendo variar la cantidad de alimento suministrado señalado en RCA, manteniéndose el sistema de detección instantáneo de alimento no consumido por jaula.
 En cuanto a la composición y atributos del alimento, el titular señala que el tipo de alimento suministrado a los peces será aquel que asegure su calidad, las características de éste y sus valores nutricionales pueden variar al igual que el proveedor, dependiendo de la estrategia productiva de la empresa.
 El consumo de alimento podrá variar de acuerdo con las necesidades biológicas de los peces y la calidad de alimento, buscando siempre mejorar la conversión.
 La frecuencia de

	abastecimiento de alimento dependerá de los requerimientos productivos del centro de cultivo.
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación: 2. Tratamiento de Patologías:</p> <p>Como política del Titular, se contempla que el 100% de los smolts ingresen vacunados al centro contra 3 de las principales patologías, a saber, IPN, Vibrio y Aeromonas, con el fin de reducir mortalidades y el consumo de antibióticos.</p> <p>Sólo en casos de un brote sorpresivo y con el propósito de evitar mortalidades masivas se suministrará alimento medicado cuyos componentes y dosis se administrarán de acuerdo a lo que establezca el médico veterinario con alguno de los siguientes fármacos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Flumequina (SRS y Furunculosis): concentración a 80% en dosis entre 20-30 mg/kg de biomasa por 10 a 21 días, con un periodo de resguardo de 350 UTA. -Ácido Oxolínico (SRS y Furunculosis): concentración de 80 % en dosis de 20-30 mg/kg pez con una duración de 10 – 14 días y un periodo de resguardo de 550 UTA. -Oxitetraciclina (SRS y BKD): concentración de 80%, con dosis de 75 - 120 mg/kg de pez con una duración de 10 – 21 días y periodo de resguardo de 600 UTA. -Florfenicol (Vibriosis): concentración de 50%, con dosis de 12 mg/kg biomasa por 12 días. Cada 15 días se muestrearán los peces para observar la presencia de parásitos de la especie Caligus sp. Este parásito se tratará con el antiparasitario Benzoato de Emamectina. La dosis de 0,050 mg/kg pez será incluida en el alimento y el tratamiento durará 7 días con un periodo de resguardo de 150 UTA. <p>En el evento que accidentalmente cayera alimento medicado al mar. Entre otras, se tomarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Depósito en envases herméticos para su traslado a vertedero autorizado de Sociedad Comercial Rexin o Agrícola Corcovado. - Utilización de pediluvios con tapa, al ingreso y salida del centro de cultivo, utilizando yodo en una concentración de al menos 250 mg/L y además, se contará con cepillos de plástico para remover la materia orgánica. La solución se mantendrá limpia y se cambiará diariamente. <p>Los elementos o métodos que se utilizarán y que corresponden a sistemas de desinfección efectivos para la inactivación del virus ISA son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Hipoclorito de sodio (solución de 100-1000 mg/L de agua limpia, por 30 minutos). -Yodóforos (solución de 100-200 mg de yodo por litro de agua, por 5 minutos). -Dióxido de cloro (100 mg/L por 5 minutos). -Temperaturas por sobre los 55°C por 5 minutos. -Ozono (0,2-1 mg/L por 3 minutos). -Radiación U.V. (120 mJ/cm2). 	<p>El titular indica que con respecto a la implementación de medidas básicas para la disminución del uso de antibióticos los peces serán manejados según normativa vigente.</p> <p>El titular indica con relación a las vacunas que se utilizarán en los smolt previo al ingreso podrán ser para las patologías detalladas en RCA u otras, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente.</p> <p>Respecto al uso de medicado, se podrán utilizar los fármacos mencionados en RCA u otros que estén autorizados. Las dosis a suministrar serán indicadas por el médico veterinario.</p> <p>Con relación a las medidas de bioseguridad se indica que, para la desinfección de estructuras, materiales, equipos, personal, etc., se puede realizar a través de aspersión.</p> <p>Además, los productos químicos utilizados para la desinfección serán aquellos que se encuentren autorizados por quien corresponda.</p> <p>El titular indica que la forma de actuar ante una contingencia ambiental, como por ejemplo caída de alimento medicado al mar, estará establecida en los planes de contingencias que se encuentran actualizados en el centro de cultivo cuya elaboración cumpla lo indicado en la normativa vigente, donde se establecerá entre otras cosas, que los envases utilizados para la recuperación del alimento podrán ser dispuestos en los vertederos señalados en RCA u otros que cuenten con las autorizaciones exigidas por las autoridades competentes.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación: 3. Desinfectantes:</p>	<p>El titular indica que, para la desinfección de estructuras,</p>

<p>Como desinfectante para maniluvios y pediluvios, el Titular utilizará un producto químico llamado VIRKON, producido por Laboratorios Antec.</p> <p>Para la desinfección de estructuras mayores, se utilizará también un producto llamado Prinacid 3000 que es completamente soluble en agua.</p>	<p>materiales, equipos, personal, etc., se puede realizar a través de aspersión.</p> <p>Además, los productos químicos utilizados para la desinfección tanto de maniluvios y pediluvios como para estructuras mayores serán aquellos que se encuentren autorizados por quien corresponda.</p> <p>En cuanto a la cantidad de desinfectantes a utilizar podrá variar de acuerdo con la dosis indicada por el proveedor y dependerá de los requerimientos del centro de cultivo.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación:</p> <p>4. Antifouling:</p> <p>Con el objeto de evitar la incrustación de especies de flora y fauna en los sistemas de cultivo se impregnará las redes con antifouling, procedimiento que realizará una empresa externa con la certificación ambiental pertinente.</p>	<p>El titular indica que las redes utilizadas en el centro de cultivos podrán ser o no impregnadas, dependiendo de la estrategia productiva, existiendo la posibilidad de realizar limpieza in situ de redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación:</p> <p>5. Redes:</p> <p>Cada 6 meses se realizará un recambio de redes de las jaulas y una vez al año de las redes loberas, con el objetivo de limpiarlas, repararlas e impregnarlas con pintura anti-incrustante.</p> <p>Las redes que sean transportadas a instalaciones autorizadas serán trasladadas hasta Puerto Montt y/o Quellón a un taller de redes dedicado a la limpieza, reparación, pintura y desinfección de las mismas, el cual deberá estar debidamente certificado por las autoridades competentes y con todos sus permisos ambientales vigentes</p>	<p>El titular indica que el período de recambio de redes se realizará de acuerdo con las necesidades del centro de cultivo, y dependiendo del estado de agentes incrustantes de las mismas.</p> <p>Las redes serán trasladadas en embarcaciones apropiadas para esta faena. La descarga se puede realizar en cualquier puerto y/o muelle habilitado, posteriormente se despacharán a talleres autorizados, dando cumplimiento a la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Etapa de Operación:</p> <p>6. Hidrocarburos:</p> <p>Respecto del almacenamiento de combustibles este centro de cultivo cuenta con un Plan de Contingencias aprobado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Resolución DGTM y MM N° 12.600/824 del 15 de junio de 2004, se adjunta en Anexo B.</p> <p>A fin de proveer de combustible a las embarcaciones menores se pretende mantener una cantidad mínima de este insumo (menor a 400 l).</p>	<p>El titular indica que además de utilizar el combustible señalado en RCA, existe la posibilidad que las embarcaciones menores funcionen a base de Gas Licuado de Petróleo (GLP).</p> <p>Con respecto a la disposición de los lubricantes generados en las mantenciones estos serán acopiados y trasladados cumpliendo el DS148/2003 y</p>

<p>Los residuos generados serán manejados según normativa vigente (D. S. MINSAL 148/03). Dicha acción será realizada de la siguiente manera: -Los lubricantes se contienen en envases de plástico de 20 lts. los que serán almacenados provisoriamente en contenedores apropiados y ubicados en el pontón flotante. -Posteriormente, los lubricantes serán retirados de forma mensual y transportados a través de barcasas. -Los lubricantes serán retirados y transportados por los mecánicos que realizan la mantención hasta Puerto Montt desde donde son retirados por el proveedor de combustibles, los cuales disponen finalmente los lubricantes en Bravo Energy Chile, ubicada en la Región Metropolitana, la cual se encargará del tratamiento de este residuo. Se mantendrán los certificados de retiro y disposición final adecuados.</p>	<p>dispuestos en lugares autorizados, manteniendo en el centro de cultivo los documentos que respalden el despacho y certificado de disposición final. Con relación a incidentes y/o emergencias por derrame de combustible se aplicará lo indicado en el Plan de Contingencia para el Control de Derrames de Hidrocarburos, sus Derivados y otras Sustancias Nocivas Líquidas Susceptibles de Contaminar, según Circular A-53/003 de AAMM.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 1. Mortalidad:</p> <p>La extracción de los peces muertos se hará por buceo en profundidad y en forma manual en superficie. La proyección de mortalidad por ciclo de producción. Mortalidad del 16% anual. Plataforma de mortalidad Para tales efectos el centro de cultivo contará con una plataforma de manejo mortalidad, de acuerdo a lo señalado en páginas anteriores de este documento y a las especificaciones técnicas entregadas en anexo E de Adenda N° 1., MANUAL DE RECOLECCIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MORTALIDADES MEDIANTE ENSILAJE</p>	<p>El titular indica la extracción de mortalidad diaria podrá realizarse de forma manual desde la superficie, a través de buceo, sistema automático de extracción, robot, sistema de extracción directo de la mortalidad desde las balsas - jaulas a la plataforma de ensilaje o cualquier otro sistema que no sea nocivo para los peces ni para el medio ambiente, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente. La mortalidad proyectada para el ciclo productivo es del 12%, pero esta podrá variar de acuerdo a las condiciones ambientales o sanitaria que puedan afectar a los peces, pudiendo ser mayor o menor a cada ciclo productivo. El titular indica que, según disponibilidad, el centro de cultivo puede utilizar el sistema de mortalidad (ensilaje) detallada en RCA u otro cuyas características y capacidades estarán relacionadas con los requerimientos operativos del centro de cultivo, considerando cumplir todas las exigencias para este tipo de instalación y que permita un correcto funcionamiento del sistema de ensilaje. Los principales componentes del sistema de ensilaje son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estanque triturador con una capacidad de 700 litros o superior.

- Silo de acopio de ensilaje con una capacidad de 20.000 lts o superior.

Las características de estos componentes pueden variar dependiendo de la disponibilidad de bodegas de ensilaje que cuenta la compañía y siempre cumpliendo con la normativa vigente.

El titular pretende, en el proceso ensilaje, incluir la opción de utilizar un picador de salmónes previo a la trituración en caso de ser requerido, con el fin de optimizar la molienda y agilizar el proceso de ensilado de mortalidad. La adición de esta etapa no modifica ni altera la capacidad del sistema de ensilaje, es sólo un mejoramiento del proceso.

La adición de ácido fórmico se puede realizar de forma semiautomática o automática. El almacenamiento de ácido fórmico se puede realizar en distintas presentaciones (20 lt, 60 lt, etc.) dependiendo de disponibilidad del proveedor.

El almacenamiento de ácido fórmico podrá realizarse en la misma plataforma la cual debe contar con un sistema de contención ante eventuales derrames de ácido fórmico u otro tipo de bodega que cumpla con la normativa vigente.

El titular indica que la plataforma de ensilaje puede ser de uso exclusivo para este fin o podrá contar con bodegas para otros usos, ya sea para químicos, materiales, etc. contando con separación adecuada y cumpliendo con la normativa vigente.

De igual forma, se establece que la frecuencia de retiro del producto ensilado se realizará según requerimientos del centro de cultivo, cumpliendo con la normativa vigente .

Asimismo, el titular señala que podrá contar con una o más plataforma de ensilaje, ya sea por necesidad del centro de

	<p>cultivo, de tal forma de dar cumplimiento con las capacidades de trituración y almacenamiento exigidas por normativa o en caso de contingencia, como mortalidad masiva u otros eventos donde se requiera su uso. La capacidad de silo variara entre los 10m³ y 200 m³ cada una.</p> <p>El titular indica que el Manual de recolección, manejo y disposición de mortalidades mediante ensilaje, se encuentra actualizado en el centro de cultivo cuya elaboración cumple lo indicado en la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 2. Muestreos:</p> <p>Quincenalmente se realizará muestreo de peces para verificar las condiciones del cultivo y el estado sanitario de los mismos. Los peces serán trasladados a un estanque destinado a muestreo que contendrá una solución de benzocaína diluida, donde serán chequeados, pesados y devueltos a sus jaulas. La benzocaína como principio activo de los anestésicos es un alcaloide de amplio uso tópico cuyos usos se extienden también en medicina y salud humana, por lo que es considerada un producto de baja toxicidad. La benzocaína se utilizará al 20% en una concentración de 15 a 20 ml por cada 100 litros de agua, considerando un muestreo semanal a las jaulas. El anestésico será recuperado y dispuesto en bins para su traslado hasta el área de la planta de proceso donde existe autorización para el tratamiento de riles</p>	<p>El titular señala que la frecuencia de los muestreos podrá variar de acuerdo los requisitos operativos del centro de cultivo y condición sanitaria de los peces.</p> <p>Como anestésicos se utilizarán productos que se encuentren debidamente autorizados, comprometiendo la utilización de aquellos que sean amigables con el medio ambiente, la disposición final de este producto se realizará de acuerdo con la normativa vigente</p> <p>Los muestreos podrán realizarse en pesa digital, tal como se señala en RCA o podrá incorporar el uso de bioestimadores, los cuales podrán variar de acuerdo al proveedor o a las nuevas tecnologías.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 3. Cambio de Redes:</p> <p>Para realizar el cambio, limpieza y reparación de redes, este centro optará por contratar el servicio de la empresa que cuente con las autorizaciones pertinentes para el tratamiento y manejo de dichos materiales de cultivo en condiciones antiderrame y con desinfección.</p> <p>Las redes que sean reemplazadas serán estibadas en una embarcación que las transportará por vía marítima hasta Puerto Montt o Quellón para su tratamiento y mantención en la zona; para, en ese lugar, realizar la correspondiente mantención.</p>	<p>El titular pretende incorporar la opción de realizar limpieza in - situ de las redes sin antifouling, siempre dando cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>Las redes serán trasladadas en embarcaciones apropiadas para esta faena. La descarga se puede realizar en cualquier puerto y/o muelle habilitado, posteriormente se despacharán a talleres autorizados, dando cumplimiento a la normativa</p>

<p>Dependiendo de las condiciones ambientales esta actividad se desarrollará en forma anual para las redes loberas, no obstante, el cambio y lavado de redes puede ser adelantado, dependiendo del estado de las mismas.</p>	<p>vigente. El período de recambio de redes se realizará de acuerdo con las necesidades del centro de cultivo, y dependiendo del estado de agentes incrustantes de las mismas.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 4. Manejo de Insumos:</p> <p>El Titular se compromete a que el manejo de combustibles se respaldará adecuadamente mediante guías de recepción y despacho.</p>	<p>El manejo de combustible se realizará de acuerdo a la normativa vigente, guardando en el centro de cultivo los respaldos correspondientes.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 5. Muestreo, Selección y Desdoble:</p> <p>Para obtener información respecto del peso de los salmones se realizará un registro mensual con pesa digital. Este parámetro será el indicador para la selección y los desdobles. Una vez obtenida esta información se realizarán los desdobles, con la finalidad de mantener densidades máximas de cultivo de 18,16 kg/m³. En tanto el proceso de selección, tiene por finalidad distribuir por clases de talla para alimentarlos de acuerdo a su peso y de esta manera ofrecerle igual condición a la masa poblacional.</p>	<p>El titular señala que la frecuencia de los muestreos podrá variar de acuerdo a los requisitos operativos del centro de cultivo. Los muestreos podrán realizarse en pesa digital, tal como se señala en RCA o podrá incorporar el uso de bioestimadores, los cuales podrán variar de acuerdo al proveedor o a las nuevas tecnologías. El titular indica que no se realizarán desdobles, solo en caso de emergencia sanitaria y con autorización del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Como anestésicos se utilizarán productos que se encuentren debidamente autorizados, comprometiendo la utilización de aquellos que sean amigables con el medio ambiente, la disposición final de este producto se realizará de acuerdo con la normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 6. Cosecha:</p> <p>Cuando los peces alcancen un peso promedio de 4,3 kg entrarán en la etapa final de producción; en ésta se detendrá la alimentación de los peces y se procederá a la faena de cosecha, la cual se realizará de la siguiente manera: -Se trasladarán los peces vivos por medio de una embarcación de apoyo de tipo wellboat, la que presenta en su interior bodegas especialmente adaptados para este tipo de traslado.</p>	<p>El titular indica que el peso promedio de los peces al momento de la cosecha podrá variar, dependiendo del plan de producción de la compañía, resguardando no superar la biomasa autorizada, dando cumplimiento a la normativa vigente. El titular indica que puede utilizar cualquier sistema de cosecha, garantizando la completa contención y recolección de agua sangre, sangre, y cualquier residuo orgánico resultante del proceso, impidiendo en todo momento la dispersión al medio ambiente.</p>

<p>CONSIDERANDO 3, Actividades Operativas: 7. Traslado de jaulas y período de descanso:</p> <p>Al término de cada ciclo productivo las instalaciones serán aseadas y desinfectadas por completo y se realizará un receso o período de descanso de entre 2 a 4 meses en el área</p>	<p>El titular indica que, al término de la cosecha, el período de descanso se realizará según normativa vigente.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Principales Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto o Actividad: Generación de descargas de efluentes líquidos: Estos efluentes serán vertidos a aguas sometidas a jurisdicción nacional desde la bodega a no menos de 15 metros de profundidad, previo paso por la planta de tratamiento aeróbica que se encuentra ubicada bajo la plataforma principal del pontón.</p>	<p>El titular indica que además de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas señalado en RCA contempla la posibilidad de usar éste u otro tipo de sistemas de tratamiento de aguas servidas, de acuerdo con los nuevos cambios tecnológicos que se generen al respecto, siempre y cuando cumplan las exigencias que actualmente solicita la autoridad marítima para descargar al mar.</p> <p>El caudal de salida podrá variar de acuerdo con el tipo de planta de tratamiento de aguas servidas, dando siempre cumplimiento a la normativa vigente.</p> <p>La limpieza de la planta de tratamiento se realizará según indicación del fabricante y los lodos generados serán retirados y dispuestos en vertederos autorizados para este tipo de residuo. La generación de lodos dependerá del tipo de planta de tratamiento utilizada en el artefacto naval.</p> <p>El titular del proyecto mantendrá los monitoreos del efluente, dando estricto cumplimiento a la Directiva A-52/004.</p>
<p>CONSIDERANDO 3, Principales Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto o Actividad: Generarán de residuos sólidos / Etapa de operación: Mortalidad: La mortalidad será recuperada desde las jaulas mediante buceo y en superficie en forma manual, y será tratada mediante ensilaje (160.000u/año) Bolsas plásticas: Las bolsas de alimento serán ordenadas en fundas plásticas, acopiadas y retiradas por la embarcación que transporta el alimento mensualmente para ser devueltas al proveedor (3,34 ton/año). Residuos sólidos domésticos: Mensualmente la basura doméstica será retirada por vía marítima mediante una barcaza, trasladada a puerto y dispuesta en un vertedero autorizado ya sea Municipal u otro autorizado de empresas como Sociedad Comercial</p>	<p>El titular indica la extracción de mortalidad diaria podrá realizarse de forma manual desde la superficie, a través de buceo, sistema automático de extracción, robot, sistema de extracción directo de la mortalidad desde las balsas - jaulas a la plataforma de ensilaje o cualquier otro sistema que no sea nocivo para los peces ni para el medio ambiente, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente, asimismo el titular señala que la mortalidad proyectada para el ciclo</p>

Rexin en Puerto Montt o Agrícola Corcovado en el área de Quellón (3 ton/año)

Lodos:

La limpieza del estanque y mantención del pontón se realizará una vez al año por parte de la empresa fabricante Sitecna SA, considerando que el proceso de depuración genera una cantidad muy reducida de lodo. Este desecho se depositará en bidones herméticos y se dispondrá en el vertedero industrial autorizado de Sociedad Comercial Rexin Ltda., en Puerto Montt o Agrícola Corcovado SA en Quellón (1m3/año)

Lubricantes:

Los lubricantes se contienen en envases de plástico de 20 lt que serán almacenados provisoriamente en contenedores apropiados y ubicados en el pontón flotante. Posteriormente, los lubricantes serán retirados en forma mensual y transportado por barcaza, Serán retirados y transportados por la empresa Via Limpia o Cummins Chile SA, ubicada en Cardonal, comuna de Puerto Montt, los cuales disponen finalmente los lubricantes en Bravo Energy, ubicada en la Región Metropolitana, encargada del tratamiento de los residuos.

productivo es del 12%, pero esta podrá variar de acuerdo con condiciones ambientales o sanitaria que puedan afectar a los peces, pudiendo ser mayor o menor a cada ciclo productivo.

El titular indica que la cantidad de residuos domiciliarios a generar dependerá de la cantidad de personas que se encuentren en el centro de cultivo.

Respecto a las bolsas plástica, el titular pretende aclarar que las toneladas de bolsas vacías generadas en el centro de cultivo podrán variar según la estrategia productiva del centro de cultivo. Estos residuos serán dispuestos según lo establece la normativa vigente, manteniendo en el centro de cultivo los registros de despacho y certificado de disposición final.

El titular desea modificar la cantidad de residuos sólidos domésticos señalada en RCA, ya que este valor depende de la cantidad de personas que trabajen en el centro de cultivo. Asimismo, se señala que la disposición de estos residuos se realizará según la normativa vigente, manteniendo en el centro de cultivo los registros de despacho y certificado de disposición final.

El titular indica que la frecuencia de retiro de los residuos domiciliarios se realizará según requerimiento del centro de cultivo cumpliendo con la normativa vigente.

Respecto a los lodos, el titular señala que la limpieza de la planta de tratamiento se realizará según indicación del fabricante y los lodos generados serán retirados y dispuestos en vertederos autorizados para este tipo de residuo. La generación de lodos dependerá del tipo de planta de tratamiento utilizada en el artefacto naval. Por último, respecto a los

	lubricantes el titular señala que los residuos generados en las mantenciones serán acopiados y trasladados cumpliendo el DS148/2003 y dispuestos en lugares autorizados, manteniendo en el centro de cultivo los documentos que respalden el despacho y certificado de disposición final.
<p>CONSIDERANDO 3, Planes de Mitigación y Contingencia: El plan de contingencia detalla las acciones a seguir en los casos de ocurrencia de accidentes ambientales en los que las acciones de prevención no hayan tenido efecto. Sus acciones se definen para los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escapes masivos de ejemplares. 2. Mortalidades masivas de organismos en cultivo. 3. Pérdida masiva de alimento. 4. Desprendimiento accidental de estructuras de cultivo. 5. Seguimiento de fármacos 6. Transporte de ejemplares 7. Derrame de combustibles. 8. Acciones para la protección de flora y fauna autóctona 9. Acciones para la conservación del paisaje. 	El titular indica que la forma de actuar ante una contingencia ambientales estará establecida en los planes de contingencias que se encuentran actualizados en el centro de cultivo cuya elaboración cumpla lo indicado en la normativa vigente.

6. De los antecedentes expuestos las obras, acciones o medidas que plantea ejecutar y descritas en el considerando 5 no tipifican en sus características a aquellas contenidas en el literal g del artículo 2 de D.S. N° 40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente.
7. Que la incorporación del cambio propuesto estaría dentro del área de influencia considerada en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011.
8. Las medidas tendientes a intervenir el proyecto o actividad no modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad considerados en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011.
9. Que las medidas no generarían nuevas emisiones, efluentes o residuos, tanto desde la perspectiva que no considera aumento en la cantidad, como en el cambio de sus características o calidad, así como de igual forma no consideraría un incremento en insumos o materias primas que reportan un aumento significativo en utilización de recursos naturales considerados en la evaluación ambiental realizada en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011.
10. Que, el presente acto no es susceptible de modificar, aclarar, restringir o ampliar la Resolución de Calificación Ambiental relacionada con el proyecto o actividad original, ni tampoco tiene el mérito de resolver la evaluación ambiental de una modificación al mismo, sino tan solo determina que los cambios a que se refiere la consulta no deben ser sometidos necesariamente a evaluación de impacto ambiental, por no ser de consideración.
11. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile


S.A., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.

12. Que, se entiende forman parte de la presente resolución, todos los antecedentes ingresados por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., con fecha 18 de noviembre de 2019 a Sistema de Pertinencia en sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2019-3981.

SE RESUELVE:

1. Que las obras, acciones y medidas descritas por la Señora Natally Sepulveda Toloza , Representante Legal MOWI Chile S.A., en el Considerando 5 de la presente Resolución, no constituye una modificación al proyecto proyecto "AMPLIACION DE BIOMASA CENTRO DE CULTIVO DE SALMONIDOS ISLOTE ABEL, COMUNA DE HUALAIHUE, REGION DE LOS LAGOS PERT N° 206101122 " Resolución Exenta N° 272 del 30 de Mayo de 2011. Por lo tanto, su ejecución no requiere que en forma previa sean sometidas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.
3. Comuníquese a los Órganos del Estado con competencias ambientales que participaron en la evaluación de impacto ambiental del proyecto y a la Superintendencia del Medio Ambiente para que ésta ejerza su competencia.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Comité Técnico, y Archívese.


ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos



Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- SERNAPESCA Región de Los Lagos
- Gobernación Marítima de Puerto Montt

c/c

- Repositorio Pertinencias
- Archivo SEA Región de Los Lagos.

